CONTRATO N° 02/2019

Entre la Escribanía Mayor de Gobierno con RUC N° 80018266-9, domiciliada en la calle 25 de Mayo 982 e/ Tacuary y EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la Escribana Mayor de Gobierno, **Ana María Zubizarreta**, Nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1532/09, de fecha 01 de Abril de 2019 denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS**, con RUC N° 786584-8, domiciliada en Moisés Bertoni c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por Alfredo Enrique Lird Cáceres, con Cédula de Identidad N° 786.584, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO referente a la Contratación Directa N° 03/2019 para la "Contratación de Provisión de Periódicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Periódicos.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.628

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 003/2019 para la "Provisión de Periódicos", convocado por la *Escribanía Mayor de Gobierno (EMG)]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 56/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total de la Cantidad Máxima Gs. (IVA incluido)
1	Diario ABC COLOR (Lun-Mar-Mie-Juv-Vie)	Unidad	Ejemplar	200	7.500	1.500.000
2	Diario ABC COLOR (Sab- Dom)	Unidad	Ejemplar	50	7.500	375.000
3	Diario ULTIMA HORA (Lun-Mar-Mie-Juv-Vie)	Unidad	Ejemplar	166	7.500	1.245.000
4	Diario ULTIMA HORA (Sab -Dom)	Unidad	Ejemplar	50	7.500	375.000
5	Diario LA NACIÓN (Lun-Mar-Mie-Juv-Vie)	Unidad	Ejemplar	150	7.500	1.125.000
6	Diario LA NACIÓN (Sab - Dom)	Unidad	Ejemplar	50	7.500	375.000
					PRECIO TOTAL Gs.	4.995.000

Total: Gs. 4.995.000 (Guaranies Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 982 e/ Tacuary y EEUU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Expreso

Ana María Lubiarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes Junio y año dos mil diecinueve.

Firmado por: **ESC. *ANA MARIA ZUBIZARETA***, Contratante.

Firmado por: ***Alfredo Enrique Lird Cáceres***, Proveedor.

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express